

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 202 DEL 2013

"Por la cual se hace un traslado y homologación de asignaturas a un estudiante"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades
Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Joven **JUAN DAVID VILORIA OLIVEROS** de unas asignaturas cursadas en el Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión de los días 26 de noviembre de diciembre del 2013 (Acta 029), hechos los estudios correspondientes, consideró pertinente reconocer algunas asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante en el programa de Enfermería de la Universidad de Sucre,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la solicitud de traslado presentada por el Joven **JUAN DAVID VILORIA OLIVEROS** al Programa de Medicina,

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas y que son homologadas en el Programa de Medicina del plan de estudios vigente en la Universidad de Sucre, del Joven **JUAN DAVID VILORIA OLIVEROS**, así:

JUAN DAVID VILORIA OLIVEROS							
NOMBRE	CRED.	NOTA	NOMBRE	COD.	SEM.	CRED.	NOTA
Socioantropología	2	3.60	Socioantropología	40332131011111	I	2	3.60
Comunicación I	2	4.10	Comunicación I	40332130011111	I	3	3.70
Comunicación II	2	3.20					
Cátedra vida universitaria	1	A	Cátedra vida universitaria		I	1	A
Matemáticas	2	3.30	Matemáticas	40332141011111	I	2	3.30
Educación en salud	2	3.60	Educación en salud	40332144020111	II	2	3.60
Psicología general y evolutiva	3	3.40	Psicología general y evolutiva	40332133030111	III	3	3.40
Salud colectiva	6	3.30	Salud y Comunidad	40332145031111	III	4	3.30

PARAGRAFO: No se homologan por el número de créditos, intensidad horaria y contenidos las asignaturas Biología Celular y molecular, Bioestadística, Introducción a la enfermería, Salud Colectiva, Cuidado Básico, Morfología I, Morfología II.

ARTICULO 3º. El estudiante puede cursar en el primer y segundo semestre del 2014 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios, así:

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURAS A CURSAR	SEMESTRE	CRÉDITOS
Periodo 01 – 2014	Biología Celular y Molecular	I	5
	Bioquímica I	I	2
	Introducción a la Medicina	I	2
	Inglés		
Periodo 02 - 2014	Anatomía y embriología	II	7
	Bioquímica II	II	2
	Comunicación II	II	3
	Epidemiología	II	3
	Bioestadística y demografía	II	3

ARTICULO 4º. El resto de asignaturas se cursarán en los periodos siguientes acorde a lo reglamentado institucionalmente.

ARTICULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2013

MARÍA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretario - ad hoc